



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día siete de octubre de dos mil quince, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena D^a Pilar Simón Estefanía y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asiste D. Roberto Iturriaga Navaridas

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para la construcción de complejo parroquial que integre las dependencias propias de la actividad pastoral y dos viviendas en la calle Los Castaños sin número, según Proyecto Básico y de Ejecución.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a su interesado la licencia urbanística para la ejecución de las obras señaladas informando de que deberá cumplir con los condicionantes señalados en el informe técnico obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Declarar la exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de XXX, en base a la exención total que se establece en el artículo IV.B.1 de los Acuerdos Económicos suscritos entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, y a la Orden Ministerial de 5 de junio de 2001 por la que se aclaraba la inclusión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el citado artículo.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

TERCERO.- Que se notifique el correspondiente acuerdo al interesado.

3.- CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA URBANIZACIÓN EN EL ENTORNO DEL C.E.I.P. "VILLA PATRO".

Vista la oferta económica presentada por D. Pedro Soto Uruñuela de fecha 30 de septiembre de 2015, para realizar los trabajos de redacción del proyecto, redacción estudio básico de seguridad y salud y de certificación y dirección técnica de las obras: "de adecuación de la Urbanización en el entorno C.E.I.P. Villa Patro", así como de coordinador de Seguridad y Salud en las obras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Pedro Soto Uruñuela los trabajos de redacción del proyecto, redacción estudio básico de seguridad y salud y de certificación y dirección técnica de las obras: "de adecuación de la Urbanización en el entorno C.E.I.P. Villa Patro ", así como de coordinador de Seguridad y Salud en las obras., en las siguientes cantidades:

- a) Redacción del proyecto: DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (2.384,91 €) IVA incluido.
- b) Redacción estudio básico de seguridad y salud: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (264,99 €) IVA incluido.
- c) Certificación, dirección técnica de las obras y coordinación de seguridad y salud: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.649,90 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Dichos trabajos, salvo causas de urgencia, se desarrollarán fuera del horario que mantiene con este Ayuntamiento en virtud del contrato del "Servicio de Asistencia Técnico Urbanística por Arquitecto".

TERCERO.- Se deberá presentar un informe de final de obra.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.

4.- RECURSO REPOSICIÓN EXPEDIENTE DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

Se presenta escrito por XXX, por el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2015 mediante el cual no se concede la ayuda solicitada para alimentación básica y de atención de situaciones de urgente y grave necesidad, debido a que no cumple el requisito establecido en el artículo 5.4



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, además de no presentar la documentación requerida mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2015, notificado el día 29 de mayo de 2015, basando dichos recurso en los siguientes fundamentos:

- XXX cumple con el requisito establecido en el artículo 5.4 de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, ya que no dispone de bienes inmuebles o muebles distintos de la vivienda habitual.

Las plazas de garaje y el trastero están escriturados de forma conjunta con la vivienda, causando todo ello una única finca registral, es decir un todo indivisible. Lo que hace imposible vender o alquilar una de las plazas de garaje adquiridas como anejo inseparable.

- XXX a través de reuniones mantenidas con la trabajadora social y tras el requerimiento notificado con fecha de 29 de mayo de 2015, ha presentado en este Ayuntamiento toda la documentación solicitada, siendo esta:
 - Solicitud de ayuda según modelo oficial
 - Fotocopia del DNI del solicitante
 - Certificado del INEM como inscrito en el SER
 - Certificados de altas y bajas de la Seguridad Social
 - Certificado de Gerencia del Catastro sobre la existencia o no de bienes inmuebles en el territorio nacional.
 - Fotocopia de la declaración de la renta o certificado negativo de Hacienda
 - Certificados de percibir o no pensiones de la Administración Pública

Por lo que solicita se dicte resolución por la que se conceda a XXX las ayudas económicas para alimentación básica y de atención de situaciones de urgente y grave necesidad.

Teniendo en cuenta que:

- Los informes obrantes en el expediente.
- Falta de documentación no aportada por el interesado, pese al requerimiento realizado mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2015 y notificado el día 29 de mayo de 2015, y era la siguiente:
 - Escrituras de todos los bienes inmuebles que posee el solicitante.
 - Documentación que acredite la causa de urgente y grave necesidad como tipología de la ayuda solicitada.
 - Documentación que acredite el carácter excepcional de su solicitud de ayuda por dos conceptos: ayudas para alimentación básica y ayuda para la atención de urgente y grave necesidad.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por XXX contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2015 mediante el cual no se concede la ayuda solicitada para alimentación básica y de atención de situaciones de urgente y grave necesidad, debido a que no cumple el requisito establecido en el artículo 5.4 de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, además de no presentar la documentación requerida mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2015, notificado el día 29 de mayo de 2015.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.- CERTIFICACIONES.

A.- Es presentada la certificación nº 9 por la empresa **API MOVILIDAD, S.A.**, relativa a "**EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MARCAS VIALES, EN LARDERO (LA RIOJA), 1ª ANUALIDAD**", y cuyo importe asciende a **SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (61.958,14 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

B.- Es presentada la certificación nº 9 por la empresa UTE "**CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A.U. Y URBANIZACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.L.U. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**", abreviadamente "**U.T.E. CASA DE CULTURA**", relativa a la obra de "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)**", y cuyo importe asciende a **CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (121.586,92 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

6.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 108/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, por un importe de **96.467,00 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO